



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 12 de junio de 2018 con las rectificaciones incorporadas (...), autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA - SERVICIOS GENERALES

2. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 1023/18, DE 26 DE ABRIL DE 2018, SOBRE DIVERSOS ASUNTOS DE TRANSPARENCIA.

Los miembros de la corporación quedan enterados.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 1463/18, DE 6 DE JUNIO DE 2018, SOBRE DELEGACIONES DE MATRIMONIOS CIVILES EN CONCEJALES DE JUNIO 2018.

Los miembros de la corporación quedan enterados.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 1439/18, DE 5 DE JUNIO DE 2018, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018.

Los miembros de la corporación quedan enterados.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 1583/18, DE 18 DE JUNIO DE 2018, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018.

Los miembros de la corporación quedan enterados.



6. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Apreciar la acreditación de razones de interés público de la de la prestación realizada por la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil, que determina la excepcionalidad prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar una ayuda económica de 4.000 € a la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil, C.I.F. G98900913, para sufragar una parte de los gastos para llevar a cabo los servicios que prestan en el municipio colaborando en los actos o situaciones en las que se les solicite, propias de su finalidad social, y de conformidad con el convenio suscrito en fecha 13 de abril de 2018.

TERCERO. La entidad beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida antes del final del ejercicio 2018, respecto a gastos del mismo ejercicio, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y demás prescripciones del artículo 17 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones.

CUARTO. Dar traslado del presente a la Asociación Local de Voluntarios de Protección Civil de Alfafar y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

3

INTERVENCIÓN - TESORERÍA

7. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 1418/18, DE 1 DE JUNIO DE 2018, SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL "LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR".

Los miembros de la corporación quedan enterados.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Intervenciones:

(...)

Votaciones:

Votos a favor: 15 (10 PP, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE, 1 C's)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 6 (PSOE)





Por lo que, el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2017, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de 717.436,98 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 1.312.660,10 € y remanente de tesorería ajustado de 1.292.616,30 €.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

RECURSOS HUMANOS - PERSONAL

9. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (ADECUACIONES RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER SINGULAR Y EXCEPCIONAL).

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la relación de puestos de trabajo, que se detalla a continuación:

4

ANTES MODIFICACIÓN					
PUESTO		DENOMINACIÓN	SUBGRUP	CD	C. ESPECIFICO
28-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
33-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
36-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
41-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
52-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
53-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
68-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	7.057,09
29-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
30-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
37-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
39-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
151-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
145-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
146-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
147-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
148-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
149-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31
80-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	8.828,31



DESPUES MODIFICACIÓN					
PUESTO		DENOMINACIÓN	SUBGRUP	CD	C. ESPECIFICO
28-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
33-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
36-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
41-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
52-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
53-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
68-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	9.821,77
29-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	10.513,47
30-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	10.513,47
37-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	10.513,47
39-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
151-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
145-F	FI	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	10.513,47
146-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
147-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
148-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
149-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99
80-F	FC	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	18	11.592,99

SEGUNDO. - Exponer este Acuerdo al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de haberlas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se presente ninguna la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

5

TERCERO. - Una vez aprobada definitivamente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

10. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Intervenciones:

(...)

Votaciones:

Votos a favor: 15 (10 PP, 2 Compromís, 1 EU, 1 APAE, 1 C's)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 6 (PSOE)

Por lo que, el Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar los siguientes criterios generales para la asignación del Complemento de productividad. El devengo de dicho complemento podrá tener carácter mensual, trimestral, semestral o anual, y su asignación individual se realizará por Resolución de Alcaldía.

CRITERIOS:

1. Retribución del especial rendimiento, actividad extraordinaria e Iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo.

Los programas que se acojan al presente supuesto previa negociación de los mimos en Mesa General, deberán aprobarse previamente de acuerdo con las propuestas realizadas por cada Área. Una vez autorizado cada programa a los efectos de proceder al reconocimiento y pago del correspondiente complemento de productividad, el alcalde, con el objeto de verificar el efectivo cumplimiento del correspondiente programa que genere el derecho a la percepción de la productividad, recabará los informes que estime oportunos del jefe del área del que dependa el trabajador, interesando que se califique el especial rendimiento, actividad extraordinaria e iniciativa de cada trabajador.

En el caso de que el trabajador afectado por la productividad sea el propio jefe del área, será este mismo quien dará cuenta motivada a la Alcaldía de los trabajos efectuados susceptibles de ser considerados dentro del presente programa.

Este programa vendrá determinado por la realización de funciones vinculadas al propio puesto del trabajador que perciba la productividad. Por consiguiente, el programa estará basado en el rendimiento extraordinario o la actividad extraordinaria e iniciativa con que se realicen las funciones propias del puesto. Entendiendo por funciones propias las que vengan atribuidas por la ley o la RPT.

En todo caso, los trabajos que sean susceptibles de ser retribuidos deberán acreditarse y estar efectivamente finalizados.

En cuanto al importe a percibir de manera individualizada por cada trabajador vendrá determinado por el tiempo dedicado, el volumen de trabajo realizado y la categoría del puesto desempeñado, así como por los resultados obtenidos.

2.Sustitución de funciones por ausencia, vacante y o enfermedad de su titular.

La sustitución de funciones de un puesto de trabajo, en casos de vacante, ausencia o enfermedad de su titular, podrá dar lugar a la percepción de una asignación, en concepto de complemento de productividad, con destino a la retribución de la carga de trabajo extraordinaria, el interés y la iniciativa que supone para el trabajador el desempeño de las funciones encomendadas por sustitución de su titular.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

En el caso de la sustitución en las funciones del titular de un puesto de trabajo en casos de ausencia o enfermedad, no se tendrá en cuenta el cómputo de los días correspondientes a vacaciones o asuntos propios.

El importe máximo que podrán percibir los empleados municipales, se determinará, atendiendo a los criterios anteriormente citados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

-En el caso de desempeño de funciones superiores jerárquicamente: C. Productividad (/mes)= C. Específico del puesto a sustituir titular - C. Específico del puesto del sustituto.

Las sustituciones de funciones sólo se referirán a las de los Jefes/as o Coordinadores/as y deberán referirse a nombramientos por Resolución de Alcaldía.

3.- Programas de mejora por objetivos.

Este programa tendrá por objeto incentivar el rendimiento dirigido a mejorar los resultados cuantitativos y cualitativos de la actuación administrativa general de la corporación, tanto en el funcionamiento interno de la administración local, como en la eficacia y calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

Para valorar que dicha mejora es real y objetiva deberá acreditarse de forma motivada que se ha obtenido o se va a obtener un ahorro o mayores ingresos para la administración local, una actuación que contribuya a resolver asuntos de especial dificultad técnica, una mayor eficacia en la tramitación administrativa general, y otros similares.

Para que resulte de aplicación el programa de mejora deberá existir previa constitución formal, previa negociación en Mesa General, mediante decreto de Alcaldía, del correspondiente servicio o departamento al que se le encomendarán tareas concretas y plazos para su ejecución.

7

En cuanto al importe asignado a cada programa de mejora, se repartirá entre los integrantes del ámbito afectado, de acuerdo con el criterio interno de cada grupo que quedará determinado en el momento de la constitución del mismo y que, en todo caso, deberá tener en cuenta: la cualificación técnica del trabajo y empleado, el número de personas a participar, objetivos a conseguir, volumen de trabajo a desempeñar, trascendencia jurídica, repercusión económica para la hacienda local y plazo para su realización.

En cualquier caso, el programa deberá contener indicadores de gestión y/o de calidad que deberán ser medidos y acreditado su cumplimiento con carácter previo a la resolución que apruebe el pago de la productividad.

SEGUNDO. - Dar publicidad de los criterios para conocimiento de todo el personal, y dar traslado de los mismos a los representantes de personal, Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería.



EDUCACIÓN

11. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR A LA DECLARACIÓN POR EL OCIO EDUCATIVO “ENS REUNIM AMB UNS ALTRES VALORS”.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alfafar a la Declaración por el Ocio Educativo “*ens reunim amb uns altres valors*”.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a todas las concejalías municipales, a la Jefatura del Servicio de Juventud, a la Técnica Auxiliar de Servicios Socioculturales del Espai Jove y a Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar.”

CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES

12. APROBACIÓN INICIAL DEL “REGLAMENT DEL CONSELL MUNICIPAL D'ESPORTS”.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Consell Municipal d'Esports.

SEGUNDO. - Publicar el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para Información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. - Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/85.

13. APROBACIÓN INICIAL DEL “REGLAMENT DEL CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA I FESTES”

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 AP AE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Consell Municipal de Cultura i Festes.

SEGUNDO. - Publicar el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para Información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. - Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/85.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

14. PROPUESTA DE EUPV EN APOYO A EDUCADORES-AS DE EDUCACIÓN ESPECIAL E INFANTIL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 AP AE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Alfafar inste a la Consellería de Educación al hecho que retire el recurso de apelación interpuesto ante el Juzgado del contencioso administrativo número 10 de Valencia sobre el procedimiento 000737/2015, sentencia 242/16.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Alfafar inste a la Consellería de Educación y al conseller responsable de esta, Sr. Vicent Marza dignidad profesional para las Educadoras de Educación Especial e Infantil y ceda ante las continuas solicitudes de audiencia por parte de este colectivo, para negociar unas condiciones laborales justas para el sector.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Alfafar inste a la Consellería de Educación y a la Consellería de Administración Pública a redactar unas funciones claras que rompan con la ambigüedad de las actuales, y el trabajo de las Educadoras de Educación Especial e Infantil no dependa de la interpretación de la norma por parte de la dirección

de los centros o/y de la inspección de turno.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Alfajar traslade estos acuerdos a la Consellería de Educación, a la Consellería de Administración Pública y a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas”.

15. PROPUESTA DE ALFAR PARTICIPA SOBRE LA LUCHA CONTRA EL PLÁSTICO POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Alfajar realice una campaña de concienciación elaborando un díptico o tríptico informativo con el siguiente contenido (Greenpeace):

“El plástico ha inundado nuestra vida: podemos encontrarlo en envases de productos, ingredientes de cosméticos, el textil de la ropa o materiales de construcción. En nuestro día a día podemos cambiar nuestros hábitos para reducir el consumo de plásticos y buscar alternativas.

#1 Cambia las bolsas de plástico por otras reutilizables, carros o cestas.

#2 No uses vasos, platos y cubiertos de plástico cuando estés fuera de casa. Es mejor llevar tus propios utensilios. Si compras comida o bebida para llevar pide que no te la den envuelta en plásticos o lleva tus propios recipientes y botellas reutilizables. Además, existe una gran variedad de pajitas de acero y otros materiales. Lleva una siempre contigo y no uses las de plástico.

#3 Compra tu comida a granel y evita el exceso de envoltorio, como por ejemplo bandejas. Es más barato, te permite elegir la cantidad que necesitas y además la calidad será mejor.

#4 Cambia los tapers de plástico por los de acero inoxidable o vidrio. Almacenar y/o calentar comida en los tapers de plástico de toda la vida puede estar envenenándote, ya que al calentar el plástico se liberan sustancias tóxicas.

#5 Evita el uso de cosméticos que tengan en su composición microesferas de plástico. Polietileno (PE), polipropileno (PP) y/o nylon. Normalmente se encuentran en productos exfoliantes. En su lugar, elige cosméticos con componentes naturales como arcilla, cáscaras de frutos secos o semillas.

#6 Bebe agua del grifo, no agua embotellada. Si el agua de tu zona no es buena, puedes usar un filtro, es una pequeña inversión que te ahorrará una fortuna al año y además es más sano.

#7 Elige envases para tus bebidas y líquidos que sean retornables, como el vidrio, en lugar de brik y botellas de plástico.

#8 Reduce la exposición de tu bebé al plástico, no usando biberones de plástico.

#9 Busca juguetes de madera, tela, o de látex y caucho natural.



#10Di no a las maquinillas de afeitar desechables. Cámbialas por una maquinilla eléctrica o bien de metal con cuchillas sustituibles (las de toda la vida), lo que te permitirá ahorrar mucho dinero.

#11Intenta conseguir productos de higiene y cuidado personal que no estén envasados en plásticos y que no contengan microplásticos en su composición.

No es fácil, pero protegerás tu salud. Por ejemplo, usando pastillas de jabón en lugar de gel de baño o jabón en barra para afeitar en lugar de espuma. Que sean naturales y más sanos. También hay cepillos de dientes eléctricos o de madera y dentífrico en pastillas.

#12Evita los productos de limpieza envasados en plástico. El bicarbonato, vinagre, jabón, aceites esenciales, entre otros, que se han usado toda la vida para limpiar y hacer la colada, son la mejor forma de mantener nuestra casa y ropa limpias sin dañarnos a nosotros o al medio ambiente.

#13Con los mecheros de metal rellenables, ahorrarás bastante dinero y además ¡son más bonitos!

#14Si es imposible reducir más tu consumo de plástico, recuerda reutilizar esos productos en la medida de lo posible y, en último caso, tirarlos al contenedor correspondiente.

#15¿Alguna vez te has preguntado cuanto plástico usas en realidad?. ¡Averigua tu huella de plástico! en calculadoraplasticos.greenpeace.es”

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Alfafar se comprometa a no utilizar botellas y vasos de plástico en todos los edificios municipales, sustituyendo los vasos de plástico por vasos de cartón que son biodegradables, una vez finalizado el contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa de suministro de agua.

11

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos a Les Corts Valencianes, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1477/18, DE 7 DE JUNIO DE 2018 AL NÚMERO 1624/18, DE 22 DE JUNIO DE 2018.

Los miembros de la corporación quedan enterados.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de “Ruegos y Preguntas”, se presentan los siguientes asuntos por razones de urgencia:

1. Aceptación delegación competencia educación IES 25 ABRIL Plan “Edificant 2018”, para la realización de diversas actuaciones: Reparaciones varias. Gimnasio y ciclos. Goteras y Construcción de Taller del Centro IES 25 Abril.

2. Aceptación delegación competencia educación CENTRE E.I. RABISANCHO Plan "Edificant 2018", para la realización de diversas actuaciones: Reforma baños, cambio de suelo, grifos, puerta de entrada; Instalación Ascensor para dotar de accesibilidad.

Intervenciones:

(...)

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF) se procede a votar sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad.

Por lo que se pasa a debatir ambos asuntos.

1º ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIA EDUCACIÓN IES 25 ABRIL PLAN "EDIFICANT 2018", PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES: REPARACIONES VARIAS. GIMNASIO Y CICLOS. GOTERAS Y CONSTRUCCIÓN DE TALLER DEL CENTRO IES 25 ABRIL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aceptar la delegación de competencias según lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; en el término municipal de Alfafar y para diversas actuaciones: Reparaciones varias. Gimnasio y ciclos. Goteras y Construcción de Taller del Centro IES 25 Abril; y con las condiciones económico-jurídicas indicadas en la propuesta arriba transcrita.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Educación para su conocimiento y efectos; así como para la continuación del procedimiento y la obtención de la Conseller de Educación.

Comunicar a los servicios municipales de Educación, Secretaría General, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

CUARTO. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Educación, en la primera sesión que celebre, de acuerdo con el Art. 126.2 ROF.



2º. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIA EDUCACIÓN CENTRE E.I. RABISANCHO PLAN “EDIFICANT 2018”, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES: REFORMA BAÑOS, CAMBIO DE SUELO, GRIFOS, PUERTA DE ENTRADA; INSTALACIÓN ASCENSOR PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias según lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana, para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; en el término municipal de Alfafar y para diversas actuaciones del CENTRE E.I. RABISANCHO Plan “Edificant 2018”: Reforma baños, cambio de suelo, grifos, puerta de entrada; Instalación Ascensor para dotar de accesibilidad.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Educación para su conocimiento y efectos; así como para la continuación del procedimiento y la obtención de la Conseller de Educación.

Comunicar a los servicios municipales de Educación, Secretaría General, Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Autorizar al Alcalde-Presidente, a cuantos actos de ejecución del presente acuerdo se precisen; en defensa de los intereses municipales.

CUARTO. - Dar cuenta a la Comisión Informativa de Educación, en la primera sesión que celebre, de acuerdo con el Art. 126.2 ROF.

13

A continuación, los grupos municipales presentan por urgencia las siguientes mociones:

3º MOCIÓN DE COMPROMÍS INSTANDO A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESPAÑOL PARA ACABAR CON LA IMPUNIDAD DEL RÉGIMEN FRANQUISTA.

Votaciones:

Votos a favor: 10 (2 Compromís, 6 PSOE, 1 EU, 1 APAE)

Votos en contra: 11 (10 PP, 1 C's)

Por lo que no se aprueba la urgencia de la moción

4º MOCIÓN DE ESQUERRA UNIDA DE RECHAZO A LA LIBERTAD PROVISIONAL DE “LA MANADA” (se aprueba como Declaración Institucional)

Intervenciones.

(...)

Se aprueba la urgencia por unanimidad, conviniéndose asimismo que se considere como una declaración institucional.





Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Mostrar el rechazo frontal ante la medida de libertad provisional decretada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual reafirma su falta de implicación para acabar con la violencia patriarcal y genera una absoluta inseguridad a las víctimas de estos delitos, así como al resto de mujeres, obligadas a vivir con miedo en una sociedad donde vemos que se atribuyen más garantías y derechos de los agresores que a las mujeres en general.

SEGUNDO. - instar al Congreso de los Diputados y Diputadas y al Senado a la modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para imposibilitar la concesión de medidas de libertad provisional en estos delitos, con el objetivo de introducir la perspectiva de género en la tipificación de los delitos de violencia sexual, así como su tratamiento procedimental.

TERCERO. - apoyar las movilizaciones que se lleven a cabo en el municipio en relación a este lamentable caso, como muestra de solidaridad colectiva para exigir el fin de las violencias machistas.

CUARTO. - Hacer llegar esta moción a la Audiencia Provincial de Navarra, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial.

5º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI DE LA FEMP

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba la urgencia.

14

Intervenciones:
(...)

Votación de la declaración institucional, con las enmiendas formuladas por EU y con la matización solicitada por la Sra. Esquerdo.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adherirse a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI presentada por la FEMP y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

SEGUNDO. - Reafirmar nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

TERCERO. - Reclamar el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones,





nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

CUARTO. - Constatar la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

QUINTO. - Condenar cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

SEXTO. - Afirmar que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

SÉPTIMO. - Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a todos los tratamientos sanitarios, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.

OCTAVO. - Adquirir un compromiso institucional firme de cara la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más del 50%, por medio del diseño e implementación de un plan municipal de inserción laboral de las personas transexuales. Además, imponer sanciones en aquellos ámbitos de trabajo de los que haya denuncias por motivos de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervenciones:

(...)

